



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO VIA STREAMING DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

1. Objeto

Constituye el objeto del contrato la realización mediante procedimiento abierto del servicio de retransmisión en directo vía Streaming de los Plenos Municipales con arreglo a las condiciones que se detallan en este documento.

CNAE 6209.- Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática

CPV 72400000-4 Servicios de Internet

2. Trabajos a realizar por el contratista

- Grabación y retransmisión en vídeo y audio de los Plenos Municipales del Ayuntamiento a través de Internet mediante plataformas de streaming y su realización multicámara en directo mediante circuito cerrado.
 - Número mínimo de Plenos: 15
 - Número máximo de Plenos: 20
- La calidad del vídeo será de alta calidad, Full HD
- La producción se realizará como mínimo con dos cámaras, una de plano fijo y otra de primer plano con control manual de un operador.
- Siempre que el Ayuntamiento así lo requiera, el contratista está obligado a facilitar al mismo una copia completa de todos los contenidos generados. De forma obligatoria el contratista deberá entregar, al finalizar su contrato, un disco duro con suficiente memoria que recoja la totalidad de estos contenidos.
- Los contenidos de vídeo deberán publicarse en el canal YouTube del Ayuntamiento.
- Los contenidos de audio deberán publicarse en el canal YouTube y Servicio de podcast del Ayuntamiento.
- El servicio deberá entrar en funcionamiento y estar totalmente operativo para prestar servicio en primer Pleno Municipal que se desarrolle tras la firma del contrato.
- La señal de audio y la conectividad la prestará el Ayuntamiento. El adjudicatario se encargará del buen funcionamiento y compatibilidad con su equipamiento.

3. Importe del servicio:

El presupuesto máximo destinado a este servicio es de:

IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
16.528,00 €	3.470,88 €	19.998,88 €

4. Duración del servicio:

La duración del servicio será de 1 Año, no prorrogable.



5. Solvencia Técnica

Se deberá incluir una relación de los trabajos realizados en los últimos cinco años, al menos 3 de estos contratos deberán ser similares al objeto del presente contrato y de importe igual o superior a 10.000€ IVA Incluido. La relación debe incluir importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. Valoración de las ofertas:

Para la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta:

- La oferta económica.
- Mejoras introducidas.
- El contenido de la Memoria Técnica de la oferta.

7. Criterios de adjudicación:

7.1 Criterios objetivos

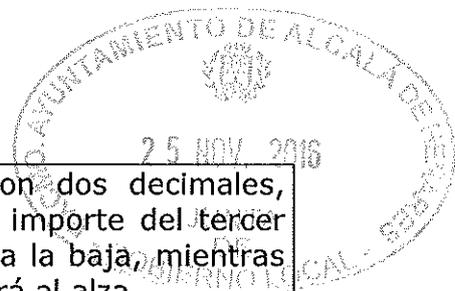
-Valoración de la oferta económica: Hasta 55 puntos.

Se aplicará la siguiente formula:

- Menor Precio ofertado..... 55 puntos.

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	O ₁ ...O _s ...O _n

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$
---------------------------------	------------------------------



<p>1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.</p>
<p>2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.</p>
<p>3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55 %, recibirán un total de 55 puntos.</p>
<p>4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan más de un criterio objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.• Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.• Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.• Cuando únicamente exista el precio como único criterio objetivo deberá aplicarse lo establecido en la normativa reglamentaria que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Mejoras introducidas: Hasta 40 puntos.

- La inclusión, en todos los Plenos Municipales, de una **tercera cámara** operada además de las dos mínimas especificadas en los requerimientos: **20 puntos**.
- La realización y producción de **vídeos institucionales** del Ayuntamiento, en el ámbito de la Transparencia Municipal. Cada uno de ellos tendrá una duración estimada de entre 3 y 5 minutos con mejora del audio, rotulación y transcripción subtitulada incluida. Se otorgará 1 punto por cada uno hasta un máximo de **20 puntos**.

7.2 Criterios subjetivos. Hasta 5 puntos

Para la valoración de este criterio se aportara *Memoria Técnica* con el detalle recogido en el apartado 8 de los Pliegos Técnicos. Los criterios de valoración y los puntos máximos a otorgar por cada uno de ellos se indican a continuación:

- Valoración de la Memoria Técnica respecto a las necesidades del Ayuntamiento: Hasta 4 puntos.
- Claridad en la exposición, idoneidad y adecuación de la organización y metodología de trabajo ofertado a la prestación de servicios solicitada: Hasta 1 puntos.



8. Memoria técnica a presentar en la oferta

- Objetivos a cumplir.
- Propuesta de organización del trabajo con la división de tareas, metodología de trabajo y detalle de cada una de ellas.
- Detalle de recursos humanos y técnicos, y cronograma por tipo de labores (preparación evento, captación de imagen, edición, difusión, archivado) sobre previsión de cobertura de los Plenos Municipales y, en su caso, la realización y producción de vídeos institucionales.
- Nivel de servicio que prestará en las Transmisiones.

La memoria estará, en todo momento, basada en las especificaciones incluidas en el presente documento.

Alcalá de Henares 7 de Noviembre de 2016

Fdo.: Javier Fernández Tapia

Técnico Superior de Innovación Social